



# Justicia restaurativa y litigio estético en Colombia: una investigación a/r/tográfica con víctimas y ofensores<sup>1</sup>


Juan C. Amador-Baquiro

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá) ✉ 

Marieta Quintero-Mejía

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá) ✉ 

Nadia P. Acosta-Marroquín

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá) ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/aris.100424>

Recibido: 23 de enero de 2025 / Aceptado: 8 de mayo de 2025

**Resumen.** En el marco del Acuerdo de Paz (2016), el Estado colombiano promueve la justicia restaurativa con el objetivo de restituir la dignidad de las víctimas del conflicto armado con la participación de los victimarios (ofensores). Ante las limitaciones institucionales para cumplir este propósito, surgió el litigio estético. Este comprende prácticas artísticas y del patrimonio cultural de comunidades afectadas por la guerra que aportan a la reparación simbólica de los agraviados. El objetivo de esta investigación fue comprender las experiencias de reparación simbólica de un grupo de víctimas y de ofensores al participar en un diplomado sobre paz y territorio, mediado por prácticas artísticas que coincidieron con los criterios del litigio estético. La metodología se orientó por la a/r/tografía, una modalidad de la Investigación Basada en Artes que articula propósitos artísticos, educativos-pedagógicos e investigativos. El primer resultado evidencia el potencial simbólico-restaurador del arte y del patrimonio cultural para la construcción del significante; este, a través de la metáfora y la metonimia, contribuye a la elaboración del duelo y la activación del habla en las víctimas. El segundo devela la existencia de tres fases del litigio estético como aproximación al reparto de lo sensible, entre víctimas y ofensores: afrontamiento, redignificación y reconciliación.

**Palabras clave.** justicia restaurativa, litigio estético, práctica artística, reparación simbólica, víctima.

## ENG Restorative justice and aesthetic litigation in Colombia: an a/r/tographic investigation whit victims and offenders

**Abstract.** In the context of the Peace Agreement (2016), the Colombian State promotes restorative justice; the purpose of this is to restore the dignity of victims of the armed conflict with the participation of the perpetrators (offenders). Due to the institutional limitations to fulfill this purpose, aesthetic litigation emerged. This includes artistic practices and cultural heritage of communities affected by the war that contribute to the symbolic reparation of the aggrieved. The objective of this research was to understand the experiences of symbolic reparation of a group of victims and offenders when participating in a diploma course on peace and territory, mediated by artistic practices that coincided with the criteria of aesthetic litigation. The methodology was guided by a/r/tography, a modality of Arts-Based Research that articulates artistic, educational-pedagogical and research purposes. The first result shows the symbolic-restorative potential of art and cultural heritage for the construction of the signifier; this, through metaphor and metonymy, contributes to the elaboration of grief and the activation of speech in the victims. The second reveals the existence of three phases of

<sup>1</sup> Oficina de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Convocatoria Pública No. 01-2023. Código del proyecto de investigación: Código SICIUD: 4-160-670-23.

aesthetic litigation as an approach to the distribution of the sensible between victims and offenders: coping, redignification and reconciliation.

**Keywords.** restorative justice, aesthetic litigation, artistic practice, symbolic reparation, victim.

**Sumario.** 1. Introducción. 1.1 Justicia restaurativa. 1.2 Reparación simbólica y litigio estético. 2. Método. 3. Resultados. 3.1 Exploración y sensibilización: entre la desconfianza y el compromiso por la paz. 3.1.1 Indagación de intereses, necesidades y expectativas. 3.1.2 Formación inicial a comparecientes. 3.2 Litigio estético: denuncia, confrontación y reparación. 3.2.1 Juntanza: sanando la tierra, sanamos las heridas. 3.2.2 Cerámica: moldear, tallar, cicatrizar. 3.2.3 Pintura textil y tejido: memorias para la reparación simbólica. 4. Discusión y conclusiones. Referencias.

**Cómo citar.** Amador-Baquiro, J.C., Quintero-Mejía, M & Acosta-Marroquín, N. P. (2025). Justicia restaurativa y litigio estético en Colombia: una investigación a/r/tográfica con víctimas y ofensores. *Arte, Individuo y Sociedad*, 37(3), 553-565. <https://dx.doi.org/10.5209/aris.100424>

## 1. Introducción

La Justicia Restaurativa (JR) es un modelo alternativo de justicia, surgido en la década de 1970, que tiene como propósito reparar a las víctimas que han sufrido daños como consecuencia de delitos comunes o situaciones relacionadas con la vulneración sistemática de sus derechos. A diferencia de la justicia retributiva, que asume el castigo como respuesta proporcional al delito, la JR pone el acento en la redignificación de las víctimas, el reconocimiento del daño causado por parte del ofensor y la búsqueda de alternativas que reparen al afectado y a la comunidad<sup>2</sup>.

Este tipo de justicia tiene su génesis en cosmovisiones y prácticas de pueblos originarios de Australia, África y Sudamérica. Frente a situaciones de daño entre congéneres, estos pueblos optaron por la sanación de las víctimas y la reintegración de los ofensores en la comunidad (Zehr, 2015). En la historia reciente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Consejo de Europa han promovido este tipo de justicia para tratar el delito, situación que ha tenido influencia en sistemas penales y programas de mediación en algunos países miembros (Van Ness y Strong, 2015).

En Reino Unido, Sudáfrica y Australia, en el marco de la denominada justicia terapéutica, esta ha orientado el desarrollo de tribunales de salud mental y de estupefacientes (Bueno, 2023; Gorjón-Gómez y Quintero, 2021). Asimismo, en Estados Unidos y Canadá la JR ha sido adoptada por tribunales de drogas y círculos de paz, respectivamente (Huddleston y Marlowe, 2011).

En el caso de Colombia, en el marco del Acuerdo de Paz (2016) firmado entre el Gobierno de Colombia y la antigua guerrilla de las Farc, la JR fue adoptada con el objetivo de dar respuesta a los daños infligidos a las víctimas del conflicto armado. En esta vía, se creó la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), un tribunal de justicia transicional con enfoque restaurativo, cuyas funciones son: investigar, juzgar y sancionar crímenes representativos con ocasión del conflicto armado; resolver la situación jurídica de los comparecientes (incluye a excombatientes de las Farc y militares responsables de hechos relacionados con la guerra); y contribuir a la reparación de las víctimas<sup>3</sup>.

Un mecanismo implementado por la JEP para responder a estas funciones refiere a los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador y Reparador (TOAR). Se trata de acciones ejercidas por comparecientes (ofensores), acompañadas de actores claves de la sociedad civil, orientadas a resarcir a las víctimas. Estas acciones contemplan la protección del medio ambiente, la construcción de infraestructura y la sustitución de cultivos de uso ilícito, entre otras. Los TOAR, en el contexto de las sanciones propias de la JEP, pueden dar lugar a sentencias alternativas. Esto depende de los aportes de los comparecientes a la verdad y de los efectos de estas acciones en la reparación de las víctimas (Congreso de la República de Colombia, 2019).

Aunque los TOAR contemplan iniciativas importantes, para muchas víctimas estos no necesariamente responden a sus necesidades, ni garantizan la restitución de su dignidad. Incluso, como se observará más adelante, algunos afectados afirman que estas actividades buscan beneficiar a los ofensores, más que garantizar su reparación efectiva. Aunque la desconfianza de las víctimas obedece a múltiples factores que no se analizarán en este trabajo, este vacío ha empezado a ser tramitado recientemente por medio de prácticas de reparación simbólica, inscritas en el llamado litigio artístico y estético (Sierra, 2021).

De acuerdo con Sierra (2021), este tipo de litigio consiste en un conjunto de prácticas artísticas y del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por la guerra que aportan a la reparación simbólica de las víctimas y de estas poblaciones. Las prácticas artísticas de tipo profesional -o de oficio- se sitúan en

<sup>2</sup> En el caso de Colombia, en el marco de la Ley 1448 (2011), son consideradas víctimas aquellas personas que, de manera individual o colectiva, han sufrido daños por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985 con ocasión del conflicto armado. Esto en consonancia con lo establecido por el Derecho Internacional Humanitario. Por su parte, los ofensores, según Zehr (2015), son personas o grupos responsables, de manera directa o indirecta, de este tipo de hechos.

<sup>3</sup> Este tribunal hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Además de la JEP, este sistema está conformado por otras dos instancias: la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, que entregó su informe en 2022; y la Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, vigente hasta la fecha.

un giro estético, surgido en el país en los albores del siglo XXI, que abordan estas problemáticas por medio de lenguajes figurativos, a través de recursos evocativos, metonímicos y anamnéticos<sup>4</sup>.

Por su parte, las prácticas de tipo comunitario comprenden expresiones ancestrales y populares, originadas en el patrimonio cultural, surgidas en los lugares donde se produjeron estos hechos de violencia. Generalmente, estas prácticas buscan conjurar la impunidad, el negacionismo y el abandono a las víctimas. Al tiempo, contribuyen a la construcción de la memoria colectiva, la curación simbólica y la elaboración del trauma. Estos atributos serán profundizados más adelante.

En este contexto, surgió el proyecto de investigación que dio origen a este artículo. Inicialmente, el equipo investigador, conformado por educadores y artistas, se comprometió a realizar un acompañamiento pedagógico a la implementación de un TOAR entre 85 víctimas de desplazamiento forzado y de otros hechos del conflicto armado, ubicadas en la ciudad de Bogotá (provenientes de los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Cauca, Chocó, Santander y Córdoba) y un grupo de quince comparecientes del Ejército Nacional, acogidos a la Sala de Reconocimiento de la JEP.

A partir de dicho acompañamiento, y en el marco de la convocatoria de investigación 2023-01 de la Universidad..., el objetivo del estudio fue comprender las experiencias de reparación simbólica de este grupo de víctimas y de comparecientes al participar en un proceso de formación sobre paz y territorio, mediado por lenguajes y prácticas artísticas. Esta formación -llevada a cabo por medio de un diplomado- integró los principios de la JR (promovidos por la JEP, a través del TOAR) y las dimensiones artística y ancestral-popular del litigio estético (agenciado por víctimas y otros actores de la sociedad civil).

Como se explicará más adelante, este objetivo se inscribió en la *a/r/tografía*. En términos generales, se trata de una modalidad de la Investigación Basada en Artes (IBA) que articula de manera relacional propósitos artísticos, educativos-pedagógicos e investigativos. De acuerdo con Irwin y García-Sierra (2013) y Marín-Viadel y Roldán (2019), esta forma de investigar se puede desplegar en cualquier área de las artes y opera a través de intersecciones entre las herramientas metodológicas cualitativas de las ciencias sociales y las tendencias comunitarias del arte contemporáneo.

En lo que sigue del artículo, se presentará, a modo de complemento, algunas consideraciones teóricas sobre la justicia restaurativa y el litigio estético, destacando las relaciones de este último con la reparación simbólica. Posteriormente, se expondrá la metodología, haciendo énfasis en el carácter relacional de las prácticas artísticas, los procesos comunitarios-participativos y las herramientas cualitativas de las ciencias sociales. Este mapa de interrelaciones se complementará con la descripción de las fases y los criterios de construcción y análisis de datos. Al final, se presentarán los resultados y las conclusiones.

## 1.1. Justicia restaurativa

Como se indicó, la JR se enmarca en un giro paradigmático de la justicia que transita del carácter punitivo de esta a procesos, prácticas y discursos que respondan a las afectaciones de las víctimas con la participación de los ofensores. Además de sus implicaciones en el sector judicial, este modelo promueve acciones educativas, desde otros sectores de la sociedad, orientadas por tres objetivos: trabajar con los ofensores para que estos asuman las responsabilidades de sus actos; promover diálogos entre las partes; y fomentar reflexiones para que la sociedad civil comprenda las contribuciones de este enfoque a la paz, los derechos humanos y la democracia.

Este campo de estudio ha sido abordado por diversas áreas del conocimiento. Desde el Derecho, se ha analizado los efectos de la JR en la reparación de las víctimas, la rehabilitación de los infractores y la descongestión del sistema judicial (Novo et al, 2017). Desde la sociología han sido problematizados los límites y los alcances de la mediación penal en el perdón y la reconciliación (Ramos-Morales, 2018; Villacampa, 2020), al tiempo que se ha promovido el concepto de práctica restaurativa como proceso transversal a la convivencia social y la formación (Albertí y Pedrol, 2017).

El área de la salud ha examinado las influencias de la JR y la justicia terapéutica en el bienestar emocional de las víctimas y en la humanización del derecho; asimismo, ha explorado experiencias de perdón interpersonal (entre víctimas y ofensores) y de autoperdón (por parte del ofensor) (Bueno, 2023; Gorjón-Gómez y Quintero, 2021; Wexler et al, 2020). Por último, desde la educación, se han evidenciado aportes de algunas estrategias pedagógicas restaurativas en la resolución de conflictos, el aprendizaje de los estudiantes y el reconocimiento de la diversidad en la escuela (Ramos-Morales, 2018; Vaandering, 2013).

Como se puede apreciar, estas investigaciones evidencian contribuciones de la JR en la transformación del sector judicial y otros ámbitos de la sociedad. Sin embargo, también muestran una ausencia de conocimientos sobre las relaciones posibles entre la JR y la reparación de víctimas afectadas por conflictos armados, como el caso de Colombia. Por otro lado, si bien la línea de investigación sobre justicia terapéutica aporta elementos valiosos relativos al bienestar emocional y el perdón, esta no ha analizado cómo tramitar el duelo en víctimas a quienes se les ha vulnerado sistemáticamente sus derechos.

Por último, con excepción de algunos trabajos que sugieren el uso de "herramientas artísticas" (Melo, 2021) para apoyar a las víctimas y rehabilitar a los infractores, no se encuentran estudios que aborden prácticas artísticas, de *artivismo* y/o comunitarias que contribuyan a la reparación simbólica o a la restauración de la dignidad de personas agraviadas por hechos de violencia armada.

<sup>4</sup> Este giro se produjo en Colombia, a inicios del siglo XXI. Se trata de obras y prácticas artísticas que representan situaciones relacionadas con el conflicto armado y la paz, a partir de procesos de investigación de sus autores, recorridos por los territorios afectados por la violencia y diálogos contantes con las víctimas. Varios de estos trabajos aportan a la memoria del pasado reciente, al esclarecimiento de la verdad y a la restauración de las víctimas (Autor, 2024).

## 1.2. Litigio estético y reparación simbólica

Como se explicó, este concepto alude a prácticas artísticas y/o culturales que representan hechos de violencia sociopolítica, gestionadas por artistas profesionales o de oficio y de víctimas y comunidades que han sido vulneradas por actores armados. De acuerdo con Sierra (2021), la primera forma de litigio se enmarca en manifestaciones como las artes plásticas, la escultura, el teatro, el cine, la fotografía, el performance y la literatura, entre otras.

En este caso, el autor -que no necesariamente es una víctima, un victimario, ni un proveedor contratado por el Estado- orienta su creación a partir de la sensibilidad, el talento y el compromiso político. Este último aspecto coincide con algunos principios del *artivismo*, entendido como un modo de performar espacios urbanos, incomodar a aquellos que normalizan la injusticia e invadir escenarios institucionales, comunitarios o digitales que suelen ignorar el valor de la dignidad humana (Aladro-Vico et al., 2018).

La segunda expresión del litigio estético se relaciona con prácticas culturales de carácter ancestral y popular, originadas en el patrimonio cultural de los pueblos (material o inmaterial). Análogo al primer tipo de litigio, estas acciones surgen como respuesta a la vulneración sistemática de derechos ejercida por grupos armados -legales e ilegales- que alteraron el orden social, político y cultural de estas comunidades.

De esta manera, prácticas como los cantos ancestrales, los tejidos, el muralismo, el teatro popular y el cine comunitario, entre otras, fungen como mediaciones simbólicas y pedagógicas que permiten a estas personas denunciar los agravios morales, psicológicos, sociales y culturales padecidos. Al mismo tiempo, contribuyen al esclarecimiento de la verdad en la esfera pública, operan como emprendimientos memoriales y fomentan la consigna de la no repetición.

Ahora bien, Sierra (2021) plantea que el primer tipo de litigio es artístico y el segundo estético. Aunque existen diferencias importantes entre estas dos prácticas, como se describió, es posible afirmar que ambas son estéticas. Más allá del dualismo entre juicio estético y experiencia estética, o entre arte y artesanía, estas dos expresiones de la realidad social y cultural proponen puntos de contacto entre la sensibilidad, la reflexión y la acción, a partir de una compleja dialéctica entre lo intrapersonal y lo colectivo.

Por último, es importante resaltar que el litigio estético aporta a la reparación simbólica de las víctimas. En el Derecho Internacional existen dos formas de reparación a personas afectadas por hechos atroces: material y simbólica. La primera implica la compensación y la restitución de los derechos de estas personas por medio de dinero o bienes materiales. La segunda se suele gestionar por medio de disculpas públicas realizadas por los perpetradores o por el Estado, placas conmemorativas, museos de la memoria y monumentos (De Greiff, 2008).

Al respecto, muchas víctimas se sienten insatisfechas con estas formas de reparación simbólica debido a su carácter administrativo y, en ocasiones, intrascendente. Como respuesta a este vacío, el litigio estético, que tiene un carácter independiente del establecimiento, adquiere otros alcances para las víctimas y las comunidades. Además de lo ya explicado sobre las funciones relativas a la denuncia, la memoria y la verdad, el litigio estético contribuye a la elaboración del duelo y la curación simbólica.

Estos aspectos, que serán abordados más adelante, pueden surgir de obras artísticas y prácticas del patrimonio cultural. De hecho, existen iniciativas que han articulado estas dos formas del litigio estético alrededor de la cocreación, las cuales han contribuido a la elaboración de situaciones límite en personas que han sido agraviadas, a través de expresiones públicas de resistencia a la violencia y formas intrapersonales y colectivas de sanación performativa.

## 2. Método

El presente estudio se orientó por al *a/r/tografía*. Del inglés *a/r/tography*, este acrónimo incorpora tres prácticas: arte (art), investigación (research) y enseñanza (teaching) (Irwin y García-Sierra, 2013). De acuerdo con estos autores, esta forma de investigar refiere a procesos de producción de conocimiento que están estrechamente vinculados con las artes y la educación. De hecho, la génesis de la *a/r/tografía* se encuentra en la Investigación Basada en Artes (IBA) y la Investigación Educativa Basada en las Artes (IEBA). Aunque cada una tiene sus particularidades, estas coinciden en explorar otras aristas para comprender el mundo, al tiempo que emplean formas del pensamiento y de la representación de las artes como mediación para la reflexión y la transformación (Barone y Eisner, 2011; Marín-Viadel y Roldán, 2019).

Esta zona de contacto entre arte y educación hace posible explorar lo existencial y lo relacional en el tiempo y el espacio, a partir de criterios de apertura, contigüidad y reverberación. En consecuencia, si bien emplea técnicas cualitativas de recolección de datos, así como herramientas narrativas utilizadas en las ciencias sociales, el objetivo principal de la *a/r/tografía* es promover nuevas preguntas y activar otros marcos comprensivos, desde lo reflexivo, lo receptivo, lo recursivo y lo introspectivo (Irwin y García-Sierra, 2013).

De acuerdo con lo expuesto y con base en el objetivo de la investigación, se desarrollaron tres fases. La primera, denominada exploración y sensibilización, indagó los intereses, necesidades y expectativas de las víctimas y los comparecientes participantes. Durante esta etapa se realizaron encuentros por separado con las dos partes y se llevó a cabo un proceso de formación (previo), dirigido a los comparecientes, centrado en tres ejes: justicia restaurativa y reparación simbólica; gestión del riesgo, territorio y paz; y lenguajes y prácticas artísticas para la reparación simbólica. Vale mencionar que estos ofensores debían formarse en el tema antes de iniciar los encuentros con las víctimas.

La segunda fase, como se observará más adelante, fungió como un litigio estético necesario para activar las experiencias de reparación simbólica. De acuerdo con los resultados de la fase uno, se diseñó un diplomado basado en lenguajes y prácticas artísticas, dirigido a las dos partes. Este diplomado, que

comprendió varias sesiones de experimentación performática y de cocreación, fomentó la coexistencia entre el litigio estético y las iniciativas restaurativas institucionales, como aporte a la reparación simbólica de las víctimas.

Las actividades, situaciones y experiencias surgidas en el marco de estas dos fases fueron registradas a través de diarios de campo, entrevistas, fotografías, audios y videos. Vale señalar que estos materiales multimodales fungieron como datos empíricos que contribuyeron a la construcción de interpretaciones de carácter inductivo. Sin embargo, como se observará, estas textualidades, específicamente las visuales, aportaron a la expansión del texto alfabético con el objetivo de propiciar otras formas de significación en los lectores, tal como lo proponen Irwin y García-Sierra (2013) y Marín-Viadel y Roldán (2019).

Posteriormente, se llevó a cabo la tercera fase, que comprendió la sistematización y el análisis de datos. Se empleó una matriz de análisis que incorporó los datos empíricos surgidos en las dos fases iniciales. Estos fueron codificados y categorizados de manera inductiva con el objetivo de identificar tendencias, preguntas, interpelaciones y planos de análisis. Estos últimos aspectos fueron puestos en diálogo con algunas perspectivas teóricas alusivas a la justicia restaurativa, la reparación simbólica y el litigio estético.

A continuación, se presentan algunos datos complementarios a la metodología:

**Tabla 1: Datos complementarios a la metodología**

Dimensiones de la a/r/tografía		
Arte	Investigación	Educación
Fase de exploración y sensibilización		
Exploración sensible de intereses, necesidades y expectativas de víctimas y comparecientes.	Protocolo de encuentro y exploración sensible con víctimas y comparecientes. Registro de los encuentros, a través de diarios de campo, audios y fotografías.	Formación a comparecientes en tres ejes: justicia restaurativa y reparación simbólica; gestión del riesgo, territorio y paz; y lenguajes y prácticas artísticas para la reparación simbólica.
Fase de litigio estético		
Sesiones performáticas y de cocreación del diplomado: Juntanza: sanando la tierra, sanamos las heridas. Cerámica: moldear, tallar, cicatrizar. Pintura en tela y tejido: memorias para la reparación simbólica.	Protocolo para el desarrollo de las sesiones del diplomado. Registro de los encuentros, a través de diario de campo, audios, fotografías y videos.	Prácticas pedagógicas, construidas con víctimas y comparecientes, en torno a la justicia restaurativa, la reparación simbólica, el cuidado de la naturaleza, el territorio y la gestión del riesgo.
Fase de sistematización y análisis		
Uso de matrices inductivas (datos empíricos multimodales, codificación abierta y selectiva, categorización y triangulación con perspectivas teóricas), escritura de resultados y articulación entre texto alfabético e imágenes.		
Características de los participantes		
Víctimas: 57 mujeres y 28 hombres, entre 17 y 68 años, ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá); procedentes de los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Cauca, Chocó, Santander y Córdoba. Comparecientes: quince comparecientes del Ejército Nacional, acogidos a la Sala de Reconocimiento de la JEP; el cien por ciento estuvo privado de la libertad; actualmente cuentan con libertad condicional, conforme a los criterios de la Justicia Restaurativa de la JEP. Observadores: integrantes de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, de la JEP y de la Alta Consejería para la Paz.		
Criterios éticos		
Se diligenciaron los consentimientos informados de los participantes y se procedió con la anonimización de los registros.		

Fuente: Elaboración propia

### 3. Resultados

#### 3.1. Exploración y sensibilización: entre la desconfianza y el compromiso por la paz

Este primer momento, que fue acompañado por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, la JEP y la Alta Consejería para la Paz de Bogotá, se desarrolló a través de dos acciones: a) encuentros independientes con las víctimas y los ofensores, orientados a la indagación de sus intereses, necesidades y expectativas; y b) formación -previa- a comparecientes en temas y metodologías de trabajo para el desarrollo del TOAR con las víctimas.



### 3.1.1. Indagación de intereses, necesidades y expectativas

El encuentro con las víctimas participantes tuvo lugar el 25 de julio de 2023 en la Facultad... de la Universidad...<sup>5</sup>. En medio de un ambiente tenso, se dio inicio a la reunión con la información relativa a los TOAR por parte de funcionarios de la JEP y de la Alta Consejería para la Paz. En este contexto, fue presentado el equipo investigador como acompañante pedagógico del proceso. Luego de las exposiciones formales, de las 53 personas víctimas asistentes, 15 pidieron la palabra. En el marco de sus intervenciones, sobresalen tres posicionamientos.

El primero alude al escepticismo frente a la reparación. Para algunos participantes, es muy difícil reparar daños relacionados con el desplazamiento forzado, la desaparición forzada o las masacres. Según estos, esta situación exige el arrepentimiento de los comparecientes y el esclarecimiento de la verdad. Al mismo tiempo, comparan su vida anterior -muchos como campesinos- y su situación actual en Bogotá; además de humillaciones, señalan que el Estado no les ha brindado oportunidades para superar la pobreza originada por el despojo de sus tierras. En esta vía, sugieren que los TOAR deberían contribuir a modificar esta situación. Veamos:

¿Cómo se repara un asesinato o el desplazamiento de una familia? Hay cosas que no se pueden reparar, lo veo muy difícil (VH7).

Ellos tienen que probar que van a aportar a la verdad y que nos van a reparar (VM32).

Al llegar a Bogotá fui humillado (...) Ojalá esta reparación cambie nuestra situación (VM14).

El segundo posicionamiento condiciona la reparación y el posible perdón a la superación de los dolores acumulados. Algunos participantes afirmaron que los comparecientes buscan beneficios judiciales por medio de los TOAR y que estos últimos difícilmente contribuyen a la elaboración de los traumas adquiridos. Otros señalaron que el resentimiento persiste en ellos; y que es inadmisibles que miembros del Ejército Nacional hayan realizado desapariciones forzadas y atentados contra la vida de jóvenes, tal como ocurrió con las ejecuciones extrajudiciales durante el Gobierno de Álvaro Uribe. Veamos:

El resentimiento está ahí (...) nosotros pusimos los muertos, otros vieron la guerra por televisión y estos señores, en lugar de defendernos por ser del Ejército (Nacional), atacaron a los jóvenes del pueblo (...) en el gobierno de Uribe (VM3).

Para que yo perdone, estas personas (comparecientes) tendrían que cumplir muchas cosas (VM48).

Por último, algunas víctimas manifestaron su voluntad de participar en el TOAR porque están comprometidas con la paz y la reconciliación. Señalaron que esta es una oportunidad de hacer "las paces" y promover proyectos de vida sin violencia, especialmente en las generaciones más jóvenes. También plantearon que este ejercicio debe servir para que la sociedad aprenda a solucionar los conflictos de manera pacífica y se comprometa en la defensa de la vida.

Participamos en esto porque queremos aprender a hacer las paces (VM19).

Esto debe servir para que la sociedad cambie y entienda la importancia de la reconciliación (VH61).

El encuentro con los comparecientes se realizó en la sede... de la Universidad... el 2 de agosto de 2023<sup>6</sup>. Aunque el ambiente fue más cordial, se evidenciaron dudas en algunos y compromiso en otros. Esta reunión también estuvo acompañada de funcionarios de las entidades oficiales ya mencionadas. De los 15 asistentes, 9 comparecientes expresaron sus puntos de vista. Al respecto, se destacan dos posicionamientos.

El primero refiere a dudas de algunos en torno a aspectos de tipo legal y técnico relativos al funcionamiento del TOAR, así como al recaudo de evidencias para que la JEP valore estas actividades y determine las sanciones respectivas. Aunque este grupo manifestó estar comprometido con la reparación de las víctimas, el núcleo de sus intervenciones se orientó a los posibles efectos -favorables- del TOAR en la solución de su situación jurídica, incluso a que este no se convierte en "trabajo perdido".

No lo vayan a tomar a mal; espero que este trabajo se transmita a los magistrados de la JEP que tienen a cargo nuestros casos (...) Que no sea un trabajo perdido (O8).

Necesitamos que el equipo de la Universidad y las instituciones acompañantes entreguen las evidencias a la sala de reconocimiento de la JEP (O13).

Por otro lado, un grupo reducido de comparecientes resaltó que el foco de la discusión no es el carácter instrumental del TOAR y su relación con la rebaja de penas. Antes bien, propusieron asumir de manera diferente el proceso: sensibilizarse y formarse para responder a las demandas de las víctimas. Admitieron que, si el TOAR favorece su situación jurídica, lo recibirían de la mejor manera, pero que su prioridad es la reparación. Por último, propusieron que este tipo de actividad debería centrarse en "una capacitación" sobre

<sup>5</sup> El contacto con estas personas se logró gracias a la gestión de la Alta Consejería para la Paz y la Alcaldía local de Ciudad Bolívar (Bogotá). Estas permitieron al equipo acceder a víctimas ubicadas en esta localidad, organizadas a través de la Mesa local de víctimas y reconocidas por la Unidad de Víctimas (Ley 1448 de 2011).

<sup>6</sup> El contacto con los comparecientes (exmilitares de la fuerza pública) se realizó a través de la Alta Consejería para la Paz de Bogotá y la Fundación Gestores de Paz de la fuerza pública. Esta última congrega comparecientes que se encuentran en etapa de investigación o que están pendientes de ser sancionados por la JEP.

gestión del riesgo, dado que muchas víctimas viven en zonas marginales con problemáticas relacionadas con este tema. Explicaron que la mayoría de comparecientes ha realizado estudios en este campo.

Es necesario entender la restauración más allá de nuestros beneficios jurídicos (...) (O1)

Este proyecto nació hace cinco años en la cárcel de máxima seguridad para miembros de la fuerza pública (Bogotá) (...) pensamos en ofrecer a las víctimas una capacitación sobre gestión del riesgo (O7).

### 3.1.2. Formación inicial a comparecientes

Luego de los encuentros descritos, el equipo investigador procedió a realizar una matriz de priorización sobre los focos de acción que se debían privilegiar en la formación inicial de los comparecientes, a partir de las necesidades, intereses y expectativas de las partes. Estos se describen a continuación:

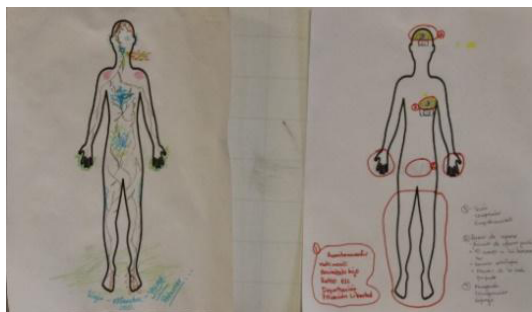
Tabla 2: Matriz de priorización para formación a comparecientes

Aspectos identificados	Participantes		Focos de priorización
	Víctimas	Ofensores	
Escepticismo	Es difícil reparar lo irreparable.	Las evidencias del TOAR deben contribuir a la situación jurídica de los comparecientes.	Comprender los sentidos de la justicia restaurativa y la reparación simbólica, y sus implicaciones en la restitución de la dignidad de las víctimas.
Dolores acumulados	Un TOAR no responde al dolor de las víctimas.	Es necesario resarcir los daños infligidos.	Crear puntos de contacto entre la sensibilización, el conocimiento y la acción colectiva, a través de lenguajes y prácticas artísticas.
Paz y reconciliación	Voluntad de participar y aportar. Construir reconciliación por las nuevas generaciones.	Responder a demandas de las víctimas. Sensibilizarse y formarse. Contribuir a la paz y la no repetición.	Asumir la gestión del riesgo en el marco del territorio y el medio ambiente, a partir de experiencias estéticas, como aporte a la reparación simbólica.

Fuente: Elaboración propia

A partir de este ejercicio de priorización, el equipo investigador diseñó un plan de formación inicial dirigido a los comparecientes, basado entre tres ejes temáticos: justicia restaurativa y reparación simbólica; gestión del riesgo, territorio y paz; y lenguajes y prácticas artísticas para la reparación simbólica. Se empleó una metodología experiencial basada en cuatro momentos: sensibilización, exploración sensorial, explicación contextual y teórica, y cocreación.

El primer eje temático se desarrolló a través de la apreciación de galerías fotográficas sobre el conflicto armado, el análisis visual de cortos sobre los desafíos y dilemas de la reparación simbólica y un ejercicio de corpografía (figura 1). El segundo eje, basado en la perspectiva de Arbeláez-Grundmann (2018), integró la gestión del riesgo con temas transversales como la defensa de la vida, el cuidado de la naturaleza y el valor de la soberanía alimentaria. Y, el tercer eje, abordó los sentidos de los lenguajes y las prácticas artísticas en la sociedad, así como las funciones que estos pueden cumplir en la reparación simbólica (figura 2).



Figuras 1 y 2: prácticas de formación a comparecientes. Fuente: Carolina González

### 3.2. Litigio estético: denuncia, confrontación y reparación

Luego del proceso de formación a los comparecientes, el equipo investigador procedió a diseñar la propuesta de encuentro entre las partes con el objetivo de incidir en la reparación simbólica de las víctimas participantes. La propuesta se diseñó con base en tres criterios: invitar a las dos partes a desarrollar un proceso de formación conjunta sobre paz, territorio y gestión del riesgo, a través de lenguajes artísticos y

procesos de cocreación; realizar las actividades respectivas en sedes de la Universidad y reservas naturales de Bogotá; y fomentar la coexistencia entre el litigio estético y las iniciativas restaurativas como aporte a la reparación simbólica.

### 3.2.1. Juntanza: sanando la tierra, sanamos las heridas

Este primer eje se desarrolló en tres sesiones. Dada la añoranza evidenciada por las víctimas frente a sus territorios ancestrales y campesinos, los cuales fueron despojados y profanados por los actores armados, la juntanza propuso vínculos simbólicos entre estos lugares y los cuerpos de estas personas como aproximación a la elaboración del duelo. Para tal efecto, se realizó un primer encuentro de reconocimiento; posteriormente, se adelantó un taller sobre pintura en acuarela; al final, se propuso una instalación sobre el territorio, la soberanía alimentaria y el cuerpo.

La primera sesión, realizada en la facultad... de la Universidad... (localidad de Ciudad Bolívar), contó con la presencia de 45 víctimas y 14 comparecientes. Luego de explicar el objetivo del diplomado y sus criterios de funcionamiento, se propició un espacio de interacción. En términos generales, los dos grupos recibieron con agrado la propuesta de formación. Sin embargo, varias víctimas manifestaron la necesidad de expresarse, dado que tenían la oportunidad de encontrarse por primera vez con ofensores (figura 3). Al respecto, se destacan las siguientes intervenciones:

No fuimos nosotros los que victimizamos al pueblo, por eso me paro aquí con toda la fuerza para reclamarles: compromiso verdadero; no vayan a fingir para que les rebajen las condenas (dirigiéndose a los comparecientes) (VM25).

Porque así me cueste la vida, voy a seguir reclamando por mi familia y todas las víctimas de este país (dirigiéndose a los comparecientes) (VH4).

La segunda sesión, realizada en la sede... de la Universidad... (cerros orientales de Bogotá), extrañamente estuvo igual de concurrida que la primera. Lo acontecido en la primera sesión, en la que ningún ofensor logró responder a las contundentes interpelaciones de las víctimas, generó incertidumbre en el equipo investigador. Sin embargo, este segundo momento, en el que se percibió gran disposición en los participantes, propuso una dinámica de sensibilización y de praxis que implicó el contacto, la copresencia y el diálogo entre las partes.

Se inició con un taller de pintura en acuarela orientado por las artistas Alejandra Preciado y Laura Coral. Estas hicieron énfasis en la composición de colores al disolverlos en el agua, así como en los usos de los pinceles para representar formas, influidas por luces, transparencias y sombras (figura 4). Se recurrió a la propuesta de representación naturalista del territorio de Ortega-Alonso (2021), que integra el arte con la taxonomía biótica del paisaje natural.

De este modo, los participantes, organizados en grupos, debían evocar sus territorios de origen, seleccionar uno o integrar algunos, realizar bocetos de estas propuestas y plasmarlos en papel de biomasa renovable por medio de la acuarela. Al final, los grupos socializaron sus trabajos. Se destacan los siguientes puntos de vista sobre la experiencia:

Esta pintura me recuerda la finca de mis abuelos (...) fui feliz de niña, ayudando en la recolección de café (VM19).

Vengo de Cajamarca (departamento del Tolima), una tierra muy bonita y rica que ha sido tomada por los grupos armados (VH36).

Podemos tratarnos como personas más que como enemigos. Entiendo que no es fácil perdonar, nos formaron como máquinas de guerra (O4).



Figuras 3, 4 y 5: experiencias del litigio estético (segunda fase) en el marco del diplomado sobre paz y territorio. Fuente: Carolina González.

La última sesión de este primer eje se realizó en la Maloca del Jardín Botánico de Bogotá. En esta oportunidad, se planeó con antelación que una víctima y un ofensor asumieran roles de liderazgo en el inicio de la sesión. La víctima, un líder del pueblo indígena Zenú, dio a conocer aspectos de su cosmovisión, relacionados con el cuidado de la naturaleza (Pacha Mama), el valor de la vida y la relación de estos con los alimentos. Por su parte, el ofensor expuso ideas prácticas sobre el cuidado del entorno y la prevención de desastres.

Posteriormente, se propuso a los asistentes ofrecer un alimento (solicitado previamente) que debía ser ubicado en el centro de la maloca. Luego, se llevó a cabo un ejercicio de juego dramático alrededor de los



alimentos y un bastón de mando indígena que obligó al grupo a realizar contacto corporal y entrelazar cintas de colores (figura 5). La experiencia resultó grata para los participantes y propició canales de comunicación entre las dos partes. Sobre la experiencia, algunos afirmaron:

Agradezco a las víctimas que me den la oportunidad de compartir esto (O1).

Me gustó lo que hicimos, pero no crean que con esto nos vamos a volver amigos (VM14).

Esta actividad me recuerda la riqueza de los alimentos de mi casa en el campo. Me duele estar lejos de mi casa (VM57).

### 3.2.2. Cerámica: moldear, tallar, cicatrizar

En las instalaciones de la Facultad... se llevó a cabo el taller de cerámica. La sesión se desplegó en tres momentos. El primero, a cargo del artista Miguel Casas y el pedagogo Óscar Calderón, consistió en presentar las aristas espirituales y estéticas de la cerámica, destacando su origen ancestral y campesino. Luego se expusieron técnicas de moldeamiento y tallado, atendiendo a la intención del creador y los materiales disponibles (figura 6). Con base en esta introducción, se invitó a los participantes a realizar prototipos libres.

En el segundo momento, plantearon que la cerámica también contribuye a representar la memoria de hechos dolorosos, y que es posible cicatrizar heridas de ese pasado atroz por medio de esta. Explicaron que el *Kintsugi*, una práctica ancestral de origen chino, permite reparar cerámicas rotas por medio de una técnica que acentúa la belleza de las costuras añadidas a los fragmentos que se vuelven a unir. Estas costuras o correcciones fueron conocidas como "remiendo de oro". Con base en esta explicación, entregaron fragmentos de piezas rotas para que los participantes procedieran con su reparación (figura 7).



Figuras 6, 7 y 8: experiencias del litigio estético (segunda fase) en el marco del diplomado sobre paz y territorio. Fuente: Salomé Restrepo

En la última parte se propuso un ritual de cierre, en el que las víctimas debían imaginar situaciones de daño vividas que pudieran ser reparadas a través de este ejercicio (figura 8). El momento, que resultó conmovedor y acompañado de llanto en algunos, fue retomado por uno de los coordinadores de la sesión, quien destacó el valor simbólico y estético de la pieza reparada, la cual podía ser asumida como un objeto -transicional- que ayuda a cicatrizar las heridas y construir nuevos porvenires (Dieguez, 2014). Al final, se registraron algunas impresiones de la experiencia:

No imaginé que mi vida fuera parecida a la totuma (objeto tradicional procedente del árbol de totumo) que reparé (VH45).

Las heridas que llevo en mi corazón son como las costuras de la vasija que arreglé (...) van sanando, pero la cicatrización lleva tiempo (VM19)

Cuando uno está en la guerra va acumulando heridas. La gente cree que uno no siente por ser victi-mario, pero nosotros también necesitamos coser nuestras heridas (O7).

### 3.2.3. Pintura textil y tejido: memorias para la reparación simbólica

El tercer eje temático se desarrolló en dos sesiones a través de la pintura textil y el tejido. La primera sesión, llevada a cabo en la reserva Thomas van der Hammen, fue orientada por Laura Coral. Se emplearon materiales acrílicos y tintes naturales procedentes de elementos de la naturaleza que no implican la afectación del ecosistema. Luego de mostrar ejemplos, se propuso a los participantes hacer un recorrido en silencio por el lugar, que incluyó el Parque de los Derechos Humanos, como inspiración para la cocreación; en el camino recolectaron elementos que contienen tintes naturales.

En el trayecto, identificaron placas conmemorativas de personas desaparecidas. Tanto víctimas como comparecientes se acercaron a las placas; algunas víctimas recordaron a seres queridos afectados por este delito atroz. Luego de realizar diálogos espontáneos, se procedió con la cocreación de la pintura textil. Dado

que la tela era de gran formato y que los participantes habían recaudado los elementos dotados de las tintas naturales, el grupo representó un lugar imaginado para la reconciliación y la paz duradera (figura 9).

La segunda sesión se llevó a cabo en el Parque Entrenubes. Esta inició con un ejercicio sencillo de hilado artesanal, destacando procesos como la preparación de la lana (limpieza, desgreñado y pelado); el cardado, que permite el alargamiento de las fibras; el lavado, a través de medios que no afecten el medio ambiente; y el uso del telar con sus respectivos instrumentos (rueda, peine y cuchara).



Figuras 9 y 10: experiencias del litigio estético (segunda fase) en el marco del diplomado sobre paz y territorio. Fuente: Carolina González

Posteriormente, fueron explicados algunos métodos básicos y avanzados para crear patrones y texturas, situación que hizo posible tejer de manera libre. En el siguiente momento, los dinamizadores mencionaron que el tejido, convertido en pieza de arpillera o tapiz, además de ser objeto artístico, permite a sus creadores expresar emociones y tomarse el tiempo para dialogar<sup>7</sup>. En esta línea de reflexión, propusieron a los participantes planear lo que cada persona quería diseñar y proceder con el proceso de creación. Se invitó al diálogo mientras el grupo tejía (figura 10).

Luego de dar inicio a la actividad, algunas víctimas introdujeron la conversación hablando del aire puro que se respira en el Parque Entrenubes. Posteriormente, una mujer víctima irrumpió con un largo relato sobre la desaparición forzada de su hijo, ocurrida desde hace dieciséis años. A continuación, se presentan algunos fragmentos de su intervención:

Llevo todos estos años buscando a mi hijo (...) se lo llevaron unos (...) en la localidad de <sup>ENG</sup>ativá (Bogotá) (...) lo espero en mi casa todas las fechas especiales, en su cumpleaños, el día de la madre, el día del amor y la amistad (...) le preparo su comida favorita (llanto) (...) esta incertidumbre es como morir en vida (...) (VM9)

Esta situación inesperada fue atendida por un integrante del equipo encargado del apoyo psicosocial. Luego de la intervención, la mujer expresó la necesidad de continuar su narración. Añadió que no quería perder la oportunidad de contar esta historia al grupo, especialmente a los comparecientes; aunque estos no fueron los victimarios directos de su hijo, subrayó que estos debían entender el dolor de una madre. Ante lo sucedido, dos comparecientes intervinieron. Los fragmentos expuestos sintetizan los planteamientos de uno de estos:

Cuando uno empieza un proceso de restauración, uno entiende que la prioridad no es uno, ni el Ejército (...), sino ustedes. A nosotros nos dejó de importar si esto lo valen o no para las sanciones alternativas de la JEP (...) espero que algún día nos puedan perdonar (...) personalmente estoy dispuesto a ayudar a buscar a su hijo (...) (O1).

#### 4. Discusión y conclusiones

De acuerdo con el objetivo general de la investigación y, a partir de los resultados expuestos, es posible identificar dos planos de análisis relativos a las experiencias de reparación simbólica de las víctimas y los ofensores al participar en el diplomado sobre paz y territorio, mediado por lenguajes y prácticas artísticas. Vale recordar que esta iniciativa integró los principios de la JR (promovidos por la JEP, a través del TOAR) y las dimensiones artística y ancestral-popular del litigio estético.

El primer plano de análisis refiere a los alcances y límites de lo simbólico en el marco de la reparación a las víctimas participantes. Al respecto, es importante mencionar que lo simbólico es un registro que se inscribe en el lenguaje y la cultura. De acuerdo con Lacan (2009), este registro implica la capacidad del sujeto no solo para expresarse sino especialmente para materializar su deseo por la vía del discurso y el pensamiento. Al mismo tiempo, lo simbólico hace posible plasmar formas de ver el mundo y vivencias a través de significantes, especialmente vinculados con la narración.

<sup>7</sup> Se tomó como referencia el tapiz titulado Gracias por unirse alrededor de un sueño (Tejedoras de Mampuján), asumido como intermediador entre el presente y la memoria del pasado reciente (Belalcázar y Molina, 2017).

Ahora bien, el mismo Lacan (2009) plantea que existen otros dos registros: lo real y lo imaginario. Particularmente, el registro de lo real -que es distinto al concepto de realidad- comprende aquello que tiene existencia propia, pero que no puede ser representado ni simbolizado. Situaciones límite, vinculadas a las violencias producidas por la guerra, se sitúan en la zona de vacío de lo real; estas difícilmente pueden ser representadas o explicadas (Bal, 2020). De hecho, en el caso del conflicto armado en Colombia, las situaciones límite suelen producir silenciamiento en las víctimas. Al parecer, este fenómeno guarda estrechas relaciones con el aplazamiento del duelo y la presencia del trauma en los sobrevivientes (Levi, 2015).

Este sintético recorrido evidencia el valor de los lenguajes y de las prácticas artísticas en los procesos de reparación simbólica, dado que estos contribuyen a la construcción del significante en las víctimas por medio de tropos figurativos. De acuerdo con los resultados de esta experiencia, es posible reconocer, al menos, dos manifestaciones de este tipo de lenguaje en la configuración simbólico-restauradora de las víctimas.

Por un lado, el trabajo con la metáfora gráfica, a través de la pintura en acuarela, hizo posible que las víctimas evocaran sus mundos de vida previos a la violencia armada. Como se observó, las representaciones figurativas de la mayoría no fueron literales; además de plasmar fragmentos borrosos de ese pasado añorado, algunos participantes pintaron desde el deseo y la imaginación. Esta situación acentuó el significante a partir de la activación del recuerdo, la composición del tropo gráfico y la circulación de la palabra.

La segunda manifestación evidenciada refiere a la metonimia. Específicamente, el taller sobre cerámica favoreció la configuración simbólica de las víctimas, a partir del uso de esta expresión artística como un objeto transicional que hizo posible reconocer las huellas y los vacíos experimentados por estas personas. Aunque la noción de objeto transicional proviene de la psicología, especialmente en lo que refiere a objetos de apego que favorecen el consuelo en los niños (Winnicott, citado por De Vincenzi y Madrigal, 2022), es posible afirmar que las piezas de alfarería que fueron reconstruidas por las víctimas propiciaron un vínculo relacional entre las cicatrices del artefacto y las huellas de los daños padecidos, incorporadas en sus cuerpos y su psique.

Como cierre de este primer plano de análisis, es importante señalar, a diferencia de otros estudios que asumen los lenguajes artísticos como "herramientas", que las experiencias estéticas vividas evidencian el potencial simbólico-restaurador del arte y de las tradiciones del patrimonio cultural para la construcción del significante; este, al tiempo, contribuye a la elaboración del duelo y la activación del habla en las víctimas, desde el movimiento y el encuentro (Bal, 2020). Sin embargo, es preciso señalar que estas acciones no reemplazan el derecho de estas personas a la compensación y la rehabilitación que debe garantizar el Estado.

El segundo plano de análisis comprende una suerte de fases emergentes del litigio estético, entre las víctimas y los ofensores, como aproximación al reparto de lo sensible (Rancière, 2005): afrontamiento, redignificación y reconciliación. En la primera fase, como se evidenció en los encuentros iniciales, análogo al litigio judicial, las víctimas encararon a los ofensores para exigir el compromiso de estos frente a su reparación. Asimismo, mencionaron los agravios padecidos por la guerra, reclamaron el esclarecimiento de la verdad y exigieron garantías de no repetición.

A diferencia de estudios que sitúan a la víctima en la vulneración y la vergüenza (Carbullanca, 2016), las evidencias muestran que estas personas gestionaron demandas internas y externas por medio de relatos interpelantes (Rancière y Bassas, 2019). Unas hicieron énfasis en las humillaciones vividas, en el marco del desplazamiento forzado; otras evidenciaron emociones como la impotencia y la indignación; y, otras, que prefirieron no hablar, emplearon estrategias de evitación con el objetivo de reacomodar sus recursos y asumir posición.

Vale resaltar que el afrontamiento de las víctimas, mediado por procesos sensibles como la composición, la textura y el color de la pintura, promovió la producción y circulación de relatos interpelantes. La fuerza perlocutiva de estos relatos-testimonios se constituyó en una estrategia de desagravio que, por medio de prácticas artísticas, potenció la narración de sí y el autorreconocimiento (Alzate, 2022). Al mismo tiempo, propició la experimentación de heterocronías o temporalidades contradictorias (Bal, 2020), entre un pasado añorado y un presente adverso.

La segunda fase -redignificación- se manifestó casi en todas las actividades. Desde una perspectiva occidental, la dignidad se relaciona con la libertad, la racionalidad y la autonomía de la voluntad (Kant, 2005); y con el desarrollo de tres pilares en el individuo: calidad de vida, proyectos de vida posibles y vivir sin humillaciones (Corte Constitucional de Colombia, 2002). Desde cosmovisiones no occidentales, la dignidad se sitúa en el horizonte de los buenos vivires, entendidos como ontologías relacionales que privilegian el valor de la vida (humana y no humana), la comunidad y el territorio (Escobar, 2015).

En el caso de este proyecto, es posible señalar que las prácticas artísticas vinculadas con la naturaleza y el territorio, especialmente evidenciadas en la instalación realizada en el Jardín Botánico y el taller de tejido, fomentaron dispositivos de redignificación en las víctimas. Mientras que en el taller de tejido las víctimas potenciaron capacidades expresivas como posibilidad de ejercer sus libertades y derechos, en la instalación del Jardín Botánico reconstruyeron prácticas culturales que integraron saberes populares y arte plástico, a través de una ontología relacional que le otorgó valor afectivo y político a la naturaleza y el territorio.

Por último, la tercera fase, denominada reconciliación, comprende un proceso progresivo de restauración de las relaciones quebrantadas. Aunque los ofensores participantes no fueron los responsables directos de los daños infligidos a las víctimas de este proyecto, se identifican indicios de reconciliación por medio de la copresencia de las partes y la coconstrucción de prácticas artísticas.



En relación con la copresencia, como se observó, varios ofensores presumían inicialmente que la reparación simbólica consistía en un conjunto de actividades “de capacitación” que darían cumplimiento a lo exigido por la JEP. Sin embargo, a partir de la copresencia entre víctimas y ofensores, se produjeron giros subjetivos en estos últimos. Este desdoblamiento ontológico condujo a la vinculación activa de estas personas en la mayoría de las experiencias sensibles e hizo posible la emergencia de expresiones de alteridad, desde una ética del rostro del Otro (Lévinas, 2015).

En lo relativo a la coconstrucción de prácticas artísticas, esta fase también aportó a la reconciliación. La vinculación de la mayoría de ofensores en la experimentación de experiencias estéticas, quienes inicialmente se enunciaron como “máquinas de guerra”, fomentó el reparto de lo sensible. Se trata de microsituaciones que rompen con el tiempo ordinario de los involucrados y los invitan a experimentar modos de sensibilidad y de reflexión que los pueden llevar a construir posiciones frente a lo que está ahí. Este acontecimiento, que simultáneamente opera como repartición y construcción de lo común (*partager*), configura relaciones densas entre estética y política (Rancière, 2005).

Aunque no se evidenciaron manifestaciones de perdón en sentido estricto, como lo proponen Bueno (2023) y Gorjón-Gómez y Quintero (2021), se identificaron expresiones de reconciliación. Un ejemplo de esta movilización sensible y ontológica es la manifestación de un ofensor de apoyar la búsqueda de un desaparecido, independiente de su situación jurídica ante la JEP. Esta situación corrobora que la reconciliación promueve la restauración de las relaciones quebrantadas en la esfera pública, mientras que el perdón es personal (De Gamboa, 2004).

## Referencias

- Aladro-Vico, E., Jivkova-Semova, D. & Bailey, O. (2018). Artivismo: un nuevo lenguaje educativo para la acción social transformadora. *Comunicar* 57, 9-18. <https://doi.org/10.3916/C572018-01>
- Albertí, M. & Pedrol, M. (2017). El enfoque restaurativo en el ámbito educativo. Cuando innovar la escuela es humanizarla. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 47-72.
- Alzate, M. (2022). Las formas de comunicar y narrar el dolor de las víctimas del conflicto armado a partir del acuerdo de paz en Colombia. *Análisis político* 35(104), 179-191. <https://doi.org/10.15446/anpol.v35n104.105171>
- Arbeláez-Grundmann, M. (2018). El arte de andar en la naturaleza. *Calle 14: revista de investigación en el campo del arte* 13(23), 170-185. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=279054997011>
- Autor. (2024).
- Bal, M. (2020). *Tiempos trastornados, análisis, historias y políticas de la mirada*. Akal-Estudios Visuales.
- Barone, T. & Eisner, E.W. (2011). *Arts Based Research*. SAGE.
- Belalcázar, J. & Molina, N. (2017). Los tejidos de las mujeres de Mampuján: prácticas estético- artísticas de memoria situada en el marco del conflicto armado colombiano. *Andamios* 14(34), 59-85.
- Bueno, L. (2023). La justicia terapéutica entre las adaptaciones y los ajustes de los procedimientos en los que participan personas con discapacidad. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica* 7, s.p. <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/6566402d00fa755ab9bc71ee>
- Carbullanca Núñez, C. (2014). Los mártires olvidados. Un estudio de los imaginarios del martirio en la fuente de los dichos. *Veritas*, 31, 135-160. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732014000200007>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Congreso de la República de Colombia. (2019). *Ley 1957*. <https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590>
- Corte Constitucional de Colombia. (2002). *Sentencia T-881/02*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-881-02.htm>
- De Gamboa, C. (2004). Perdón y reconciliación política: dos medidas restaurativas para enfrentar el pasado. *Estudios socio-jurídicos* 6(1), 81-110. <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v6n1/v6n1a03>
- De Greiff, P. (2008). Justicia y reparaciones. En Díaz, C. (ed.). *Reparaciones para las víctimas de la violencia política. Estudios de caso y análisis comparado* (pp. 407-440). Centro Internacional para la Justicia Transicional.
- De Vincenzi, M. & Madrigal, M. (2022). *Donald W. Winnicott. Objetos transicionales y fenómenos transicionales*. Analytike Ediciones.
- Dieguez, I. (2014). La memoria adviene en las imágenes. En Domínguez, J., Fernández, C., Tobón, D. y Vanezas, C. (eds). *El arte y la fragilidad de la memoria* (pp. 203-230). Universidad de Antioquia/Instituto Filosofía/Sílaba.
- Escobar, A. (2015). Sentipensar con la tierra: las luchas territoriales y la dimensión ontológica de las epistemologías del Sur. *Revista de Antropología Iberoamericana* 11(1), 11-32. <https://doi.org/10.11156/aibr.v11i1.68045>
- Gorjón-Gómez, F. & Quintero, H. (2021). La justicia terapéutica como política de bienestar social. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica* 2. [https://latam.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=a500ec0235a9795fb7d97c521abeb0aa#indice\\_4](https://latam.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=a500ec0235a9795fb7d97c521abeb0aa#indice_4)
- Huddleston, C. W. & Marlowe, D. B. (2011). *Painting the current picture: A national report on drug courts and other problem-solving court in the United States*, 1(2). National Drug Court Institute. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/painting-current-picture-national-report-card-drug-courts-and-0>



- Irwin, R.L. & García-Sierra, D. (2013). La práctica de la a/r/tografía. *Revista Educación y Pedagogía*, 25(65-66), 106-113. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistaeyp/article/view/328771/20785469>
- Kant, I. (2005). *La metafísica de las costumbres*. Tecnos.
- Lacan, J. (2009). *Seminario 18. De un discurso que no fuera del semblante*. Paidós.
- Levi, P. (2015). *Si esto es un hombre*. El Aleph.
- Lévinas, E. (2015). *Ética e infinito*. Machado Libros.
- Marín-Viadel R. & Roldán J. (2019). A/r/tografía e Investigación Educativa Basada en Artes Visuales en el panorama de las metodologías de investigación en Educación Artística. *Arte, Individuo y Sociedad*, 31(4), 881-895. <https://doi.org/10.5209/aris.63409>
- Melo, K. (2021). Papel del arte en la reparación simbólica y reivindicación de derechos en Colombia: revisión sistemática. *Ratio Juris* 17(35), 731-763. <https://doi.org/10.24142/raju.v17n35a14>
- Novo, M., Pereira, A., Vázquez, M. y Amado, B. (2017). Adaptación a la prisión y ajuste psicológico en una muestra de internos en centros penitenciarios. *Acción Psicológica*, 14(2), 113-128. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=344054646008>
- Ortega-Alonso, D. (2021). Pintando con acuarelas en el lugar más lluvioso del mundo. *Afluir (Ordinario V)*, 59-85. <https://dx.doi.org/10.48260/ralf.5.88>
- Ramos-Morales, M. (2018). El perdón y la resiliencia, factores de permanencia de la paz y sus efectos en la educación. En Gorjón-Gómez. (coord.). *La paz a través de la educación. Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior* (pp. 147-156). Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. <http://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/220915112729Paz+a+traves+de+la+educacion+Septiembre+2022.pdf#page=147>
- Rancièrre, J. (2005). *Sobre políticas estéticas*. Museu d'Art Contemporani de Barcelona/Universitat Autònoma de Barcelona.
- Rancièrre, J. & Bassas, J. (2019). *El litigio de las palabras. Diálogo sobre la política del lenguaje*. Ned Ediciones.
- Sierra, Y. (2021). *Teoría general de la reparación simbólica*. Universidad Externado de Colombia.
- Vaandering, D. (2013). Implementing restorative justice practice in schools: what pedagogy reveals. *Journal of Peace Education* 1, 1-16. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/17400201.2013.794335>
- Van Ness, D.W. & Strong, K.H. (2015). *Restoring justice: an introduction to restorative justice*. Routledge.
- Villacampa, C. (2020). Justicia restaurativa en supuestos de violencia de género en España: situación actual y propuesta político-criminal. *Política criminal*, 15(29), 47-75. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100047>
- Wexler, D.B., Oyhamburu, M.S. y Fariña, F. (dirs.) (2020). *Justicia Terapéutica: un nuevo paradigma legal*. Wolters Kluwer.
- Zehr, H. (2015). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books.

